

PULSARSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de Agosto de 1999.

- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria de la compañía **PULSAR S.A. PULSARSA**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de noviembre de 2009, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil. El Subdirector del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, señor Enrique Domínguez Villegas, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJLG.09.0007578** del 2 de diciembre de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria anticipada del señor Daniel Jamil Faour Saab en su calidad de Gerente General, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2009, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. **SC.IJ.DJLG.09.0007578** del 2 de diciembre de 2009, se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **PULSAR S.A. PULSARSA** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 2 de diciembre de 2009

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
JUL 19-20-21 (27426)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

PERADOR I
QUITO

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.

0000021

Se comunica al público que la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.**, aumentó su capital en **US\$120.00** y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Mayo del 2010. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.10.002745** de 07 de Julio de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$560.00)**, dividido en quinientas sesenta participaciones de un dólar (1.00) cada una."

Quito, 07 de Julio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(27466)

CES S.A.

La compañía **ENTREDULCES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.002856** de 14 de Julio de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de **PICHINCHA**.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$ 800,00** Número de Acciones **800** Valor **US\$ 1,00**; Capital Autorizado: **US\$ 1.600,00**
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **...LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE DULCES...**

Quito, 14 de Julio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(27481)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EROLCORP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **EROLCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 31 de julio de 2001, aprobada mediante Resolución No. **01-G.IJ-0007950** el 31 de agosto de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **EROLCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 14 de junio de 2010, ante el Notario Suplente Décimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G-10-0004692** de 14 de julio de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la licenciada Lilia Martínez Medina, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G-10-0004692** de 14 de julio de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **EROLCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **EROLCORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Durán y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."; "ARTICULO SEGUNDO, literal u) el mismo que después de la frase y/o elaborados, se le agregará la frase principalmente fabricación y elaboración de chocolates y sus derivados confitías y/u otros productos alimenticios".

Guayaquil, 14 de julio de 2010

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

JUL 19-20-21 (27464)